

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013

Versión estenográfica de la IV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le pido al Secretario que verifique si existe quórum.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente. Buenos días. Le informo que con la presencia de las Comisionadas Estavillo y Labardini. El Comisionado Adolfo Cuevas, del Comisionado Borjón, del Comisionado Estrada, del Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para sesionar, informando que el Comisionado Fromow se encuentra en reunión de comisión fuera del país.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Secretario. Pasamos, entonces, al segundo punto que es la aprobación del Orden del Día, se somete a su consideración. Los que estén a favor de este Orden del Día, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes en los términos circulados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pasamos, entonces, al numeral tercero del Orden del Día, asuntos que se someten a consideración del Pleno. Y del numeral III.1 al III.14, le voy a dar la palabra a Rafael Eslava, titular de la Unidad de Servicios a la Industria, para que los exponga. Como ustedes saben, son resoluciones del Pleno relacionadas con solicitudes de prórroga para asignaciones de bandas de frecuencia de uso oficial.

Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente. Muy buenos días, señores Comisionados. Como lo señala el señor Presidente, si no tienen inconveniente, abordaré de manera genérica los catorce primeros asuntos, en el sentido de que la consecuencia de las resoluciones planteadas propone la negativa al otorgamiento de una prórroga de vigencia de asignaciones de frecuencias de uso oficial.

En ese sentido, quiero señalar que hay dos argumentos de fondo que inciden en los proyectos de resolución que están siendo sometidos a su consideración. El primero, evidentemente, impacta en cuestiones de regulación del espectro radioeléctrico. Hay diversas solicitudes de prórroga de asignación que inciden en bandas que, derivados de sus usos regulatorios, no es posible acceder a otorgar la prórroga solicitada.

Y otro argumento de fondo, en otros casos, se refiere a incumplimientos de obligaciones detectados, concretamente hablando a pagos de derechos; a deficiencia en pagos de derechos en diversos ejercicios, lo cual no nos permite dar por cumplido uno de los requisitos de procedencia que establece el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente, en el sentido de acreditar el cumplimiento de obligaciones del documento sujeto a análisis para prórroga respectiva.

De estos asuntos que digo que están impactados por la cuestión regulatoria, en materia de uso eficiente del espectro, concretamente son los asuntos III.8, III.9 y III.13. Estos tres asuntos se está proponiendo a ustedes un proyecto en términos desfavorables, debido a la situación particular de

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

cada una de las bandas de frecuencias identificadas o contempladas por cada una de estas asignaciones.

En este sentido, tratamos de hacer un análisis concienzudo en materia espectral basado en el dictamen que en su oportunidad nos brindó, en aquella ocasión, Prospectiva Regulatoria, la actual Unidad de Política Regulatoria y tratar de desmenuzar este argumento de fondo proveído por el dictamen de la UPR. Y los otros casos, repito, los otros once casos que están afectados por materia de cumplimiento de obligaciones, se trató de desarrollar en cada caso particular los incumplimientos detectados para efecto de brindar certeza jurídica a las dependencias públicas involucradas, respecto a la negativa de cada una de sus solicitudes presentadas, solicitudes de prórroga de vigencia de asignación.

Son los temas generales de estos catorce asuntos, Presidente. No sé si gusten que entre en detalle en cada uno de ellos, o pudieran ser tomados estas consideraciones de manera general. Nada más quisiera hacer una precisión al final, en el sentido de que recibimos un comentario del Comisionado Borjón, respecto de los once asuntos que están basados en una negativa de cumplimiento de obligaciones, un incumplimiento de obligaciones, en el sentido de ser un poquito más precisos en el tracto del trámite respecto al intercambio de información cuando esté involucrado el Centro SCT respectivo del interior de la República, a efecto de hacer claramente en la parte de antecedentes, plasmar las peticiones que se formaron en los Centros SCT y las contestaciones respectivas que nos proveyeron, para efecto de determinar el incumplimiento respectivo.

Creemos que es una modificación que es muy conveniente incorporar y ese sería el único comentario que he recibido al momento. Sería todo, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Rafael. Como ustedes saben, bueno, los documentos fueron circulados ya con estas incorporaciones solicitadas por algunas de sus oficinas, son en esencia como ya mencionó el Titular de la Unidad, son negativas de prórroga en razón de dos argumentos: política de espectro, no existe una razón, por política de espectro, para que se continúe utilizando ese espectro en asignaciones oficiales, al menos donde están ahora. Y en otros casos, cumplimiento de obligaciones.

Decía que fueron entregados, todos los conocen y están a discusión.

Comisionado Fernando Borjón

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias. Yo sólo para indicar que, como bien señala el Jefe de la Unidad de Servicios a la Industria, hice el comentario en el sentido de dejar debidamente documentado, quizá con el debido detalle por parte de USV en su momento, cómo quedó el antecedente, en cuanto a corroborar estos problemas de incumplimientos monetarios.

Con la visión que propone el Licenciado Eslava, yo me doy por satisfecho en esa cuestión y también destacar que en los proyectos que refieren a cuestiones del espectro radioeléctrico, el tipo de ejemplo y razonamiento que se nos da, considero que tienen la debida profundidad y sustento, y por lo mismo estaría yo acompañando los proyectos. Solamente subrayar que, como ya señala el último de los resolutivos, el asunto se va a dar copia a la Unidad de Supervisión y Verificación, quien deberá sustanciar el procedimiento que establece el artículo 3º de la Ley Federal de Derechos, para que el SAT tenga debida cuenta de estos adeudos.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. ¿Alguien más? Tomo yo, entonces, la palabra. Pues me parece muy importante que en el caso de las negativas de prórroga relacionadas con cuestiones del espectro, ya estemos como Instituto avanzando hacia esa reordenación del espectro que estamos buscando, esto desde luego no impide la posibilidad de que los actuales asignatarios puedan iniciar gestiones para encontrar otras partes del espectro que les permitan cumplir con sus funciones, pero ciertamente pues en este momento, identificándose las propiedades y los usos que tiene que tener las bandas para ser más eficientes, pues lo indicado es, efectivamente, negar la prórroga y yo en ese sentido acompañaría los proyectos.

Si no hay nada más que agregar, le pido al Secretario recabe la votación de los asuntos de III.1 a III.14.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente. Los Comisionados que se encuentren por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

Pasaríamos, entonces, Presidente, al III.15, a cargo de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión. Es un proyecto de oficio mediante el cual se otorga respuesta a solicitudes de acceso a multiprogramación presentados por cinco concesionarios de radiodifusión sonora.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Quiero señalarles que el titular de la Unidad, Alejandro Navarrete, se encuentra también en una comisión fuera de la oficina y es motivo por el cual no está presente. Muchas gracias, Assuán, adelante.

Lic. Assuán Olvera: Muchas gracias, Presidente. Buenos días a todos, señoras y señores Comisionados. El proyecto que somete a su consideración la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión deriva de cinco peticiones presentadas el 12 de noviembre pasado, en relación con el numeral VIII del Acuerdo por el que se adopta el estándar para la Radio Digital Terrestre publicado en el 2011, en relación con la manifestación de interés para multiprogramar por parte de cinco concesionarios en el Distrito Federal, de radio, en FM para realizar multiprogramación.

Lo que se somete a su consideración, en el sentido del proyecto de acuerdo que posteriormente, de considerarlo ustedes a bien, se adecuaría en cada uno de los supuestos, son idénticos. Consistiría en considerar que la figura contenida en este numeral del Acuerdo se contrapone hoy en día con el artículo 3º transitorio en su fracción VIII, en relación a que se necesita actualmente, según dispone el decreto, se requiere la autorización por parte del Instituto para realizar esta multiprogramación, estando sujeta a diversos criterios establecidos por el propio decreto y en una reserva de ley, a lo que el Congreso de la Unión, en su momento en la ley secundaria determine como condiciones para proceder a dicha autorización, incluido, en su caso, como lo señala el decreto, el cobro de una contraprestación.

En ese sentido, el considerar en términos del artículo 7º en su párrafo cuarto que existe una contradicción, una contraposición entre dicho transitorio y el contenido de este numeral VIII, se considera que no ha lugar a tomar nota, a permitir la multiprogramación en el sentido propuesto por los solicitantes.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Los proyectos también fueron circulados previamente y están a su consideración. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias. Conuerdo en términos generales con el proyecto que se presenta, en el sentido de que, pues, por la oposición que se da entre lo previsto en el acuerdo y en la reforma constitucional, ya no resultaría aplicable el artículo 8º del acuerdo, donde se preveía este mecanismo de informe al Instituto.

Lo que yo propondría si es en éste, en el proyecto que tengo a la vista, en la segunda página, es en el párrafo penúltimo, donde se señala que se determina que dicho numeral no resulta aplicable para el acceso a la multiprogramación. Creo que lo indicado en este caso sería señalar que está derogado por la contraposición con el texto constitucional, esa sería mi única observación al respecto, para darle mayor claridad al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Assuán, ¿podrías dar lectura al párrafo completo que señala la Comisionada, por favor?

Lic. Assuán Olvera: Por supuesto. En consecuencia, al oponerse el texto del numeral octavo del acuerdo con la figura de autorización prevista en el decreto y toda vez que la solicitud que nos ocupa refiere la manifestación del concesionario relativa al interés de ofrecer múltiples programas dentro del mismo canal concesionado, se determina que dicho numeral no resulta aplicable para el acceso a la multiprogramación, por lo cual no es procedente acordar de conformidad su solicitud para realizar transmisiones mediante la multiprogramación en la estación XHATD-TDT de México, D.F, ya que como quedó establecido en párrafos precedentes, la figura aplicable para tales efectos de acuerdo al texto de reforma constitucional es la de autorización.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. ¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra? Comisionada Adriana Labardini, Comisionado Fernando Borjón, puede der posteriormente.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pues yo coincido con la precisión que hace la Comisionada Estavillo, al haber una contraposición entre estos dos preceptos y dada la supremacía constitucional sobre un acuerdo previo, pues debe entenderse que no procede conceder lo que solicita el promovente, no porque no se aplique al supuesto concreto, sino porque no puede ya considerarse vigente, dada la figura constitucional que se crea, que autorizando al Instituto a autorizar la multiprogramación.

De manera que considero que ya no queda vigente este artículo 8 del acuerdo respectivo. Nada más.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Presidente. Con relación a lo manifestado por las Comisionadas, digo, en el espíritu estoy de acuerdo y con el proyecto también en cuanto a que el numeral ya no resulta aplicable. Creo que el proyecto que se presenta gracias a precisamente aportaciones previas del Comisionado Cuevas, se orienta mucho a la parte del derecho, de la garantía de audiencia, del ejercicio del 8º constitucional. Y en ese sentido, creo que el proyecto ya atiende debidamente la petición del interesado en ese marco, por lo cual considero que el texto como se presenta ya satisface la petición del mismo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Creo que si pasáramos al segundo tema de analizar si quisiéramos derogar como tal el artículo de la política, representaría un segundo acto que va probablemente un poco más allá de la propia petición del interesado. Yo preguntaría, digo, creo que para fines de darle garantía de audiencia al interesado, es suficiente el mismo y creo que hasta el momento no ha sido derogado este artículo. Sin embargo, aquí, yo pediría apoyo también, aunque ya hemos oído la autorizada, por supuesto, opinión de la Comisionada Labardini en la parte de considerarlo derogado, creo que todavía no ha sido derogado de facto.

Entonces, creo que eso es un siguiente acto y me interesaría saber la opinión del Comisionado Cuevas, la suya, Comisionado Presidente, si así fuera posible, para ver si son más bien dos cuestiones que pueden ser separadas y si debemos de abordar las dos cuestiones en este momento.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Por alusiones personales, se concede la palabra al Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Presidente. En atención al requerimiento del señor Comisionado Borjón y por indicación expresa de usted, me referiré al punto de derecho. La derogación puede ocurrir en dos vías: una derogación expresa, una derogación tácita. La derogación expresa, que es cuando una norma, como en este acto, tal vez, lo solicita la Comisionada Estavillo, se manifiesta que tal norma ha perdido eficacia jurídica. Sin embargo, en la derogación expresa pide que se sigan las reglas que en su momento se siguieron para llegar a la creación de la norma, lo cual supondría que nos abocáramos en un punto expreso a analizar la derogación de una fracción particular del acuerdo respectivo, digamos, como un punto sometido expresamente a este Pleno para ser conocido y resuelto de esa manera. Eso sería la derogación expresa.

La derogación tácita, sobre la cual habla la doctrina y algunas múltiples tesis del Poder Judicial, nos indican que cuando hay una oposición fundamental de una norma de orden superior o de una norma posterior del mismo nivel, se entiende derogada la norma previa a la norma inferior. Aquí ciertamente en términos estrictos estamos ante una derogación tácita, que no es necesario declarar, porque, entonces, caeríamos en la confusión en que la estamos haciendo expresa. Pero eventualmente y sujeto al superior criterio de nuestro Comisionado Presidente y, por supuesto, con el consejo de otros abogados aquí presentes, podríamos ver si se estima prudente o pertinente hacer la mención de que estamos ante un caso de derogación tácita, que resulta de la oposición que se señala y se reconoce en el texto propuesto.

Este es el comentario, concluyendo, entonces, no procedería una declaración expresa de derogación, porque esto supondría un trámite que ahorita no estamos conociendo en forma debida, y la derogación tácita podría ser mencionada, de una frase muy sucinta que reconociera esto toda vez que ha ocurrido de forma evidente, una derogación tácita por el texto constitucional.

Es lo que yo aportaría, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas. ¿Comisionada Adriana Labardini?

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: La forma de conciliar creo que todos creemos lo mismo. Quizá es hablar de que ya no está vigente. ¿Qué nos preocupa? Que el decir no es aplicable, pareciese que no es aplicable en el supuesto concreto de este caso, de este peticionario; con posible riesgo de que después la Unidad respectiva o cualesquiera otras circunstancias, sí se declarara aplicable para un caso similar. En efecto, no queremos y menos en un oficio que se declare la derogación expresa de un precepto normativo, pero pudiese nada más hacerse la mención o la declaración de que en virtud de que ya no está vigente, lo cual, significa que hay una derogación tácita.

Sí me parece importante eso, porque no es lo mismo que una norma no sea aplicable a equis supuesto a que una norma ya no sea vigente.

Nada más.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, coincido plenamente. Me parece que la forma de zanjarlo es acudir a una redacción como la que sugiere la Comisionada Labardini; o bien, simplemente mencionar que evidentemente estamos ante un caso de derogación tácita.

Se ve muy difícil que esta norma del acuerdo pueda recuperar eficacia, toda vez que nos hablaba de una solicitud sobre la que recaería un acto de no objeción de parte del Pleno. Parece remoto que eso vuelva a tener eficacia, ya que ahora la Constitución prevé que se entre a un régimen de autorización, incluso, bajo algunos parámetros relativos a competencia y otros aspectos que tendrán que ser desarrollados por la norma.

Ante esta reserva de ley y que indique expresamente el camino que debe seguir el Constituyente Permanente, no veo que pueda volver a utilizarse el acuerdo en los términos en que fue redactado. Y en ese sentido y concluyendo, sí percibo que estamos ante un caso de derogación tácita.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas. ¿Alguien más? Yo, si me permiten, tomo la palabra para suscribir lo que ha dicho el Comisionado Cuevas. Dado que no está a consideración la modificación en particular de esa norma, lo indicado sería no hacer una referencia explícita a una derogación, que ciertamente no sería el caso. Y llamo a su atención que este párrafo está contextualizado en el párrafo anterior, y en el anterior. Aquí en el proyecto se transcribe las atribuciones que tiene el Instituto respecto al marco jurídico aplicable, una vez integrado, a falta de legislación secundaria que reglamente la Reforma Constitucional. Y ahí se dice que se aplicará, como ustedes saben, lo dispuesto por el decreto. Y lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia, radiodifusión y telecomunicaciones.

El párrafo que sigue, precisamente, construye en razón de esto. El marco jurídico. Este numeral en particular, se opone al decreto y, por lo tanto, no es aplicable. Yo creo que una buena solución, también a su consideración para sacar estas disposiciones, podría ser que por todo lo expuesto se determina que no es posible acordar de conformidad la petición de toma de nota, en virtud de que la figura jurídica no subsiste más, la de la toma de nota. Es una cuestión de redacción, entiendo que hay un consenso en el fondo. Sin necesidad de pronunciarnos explícitamente sobre la vigencia o la derogación de ese parte del acuerdo.

¿Lo verían bien? Comisionado Cuevas

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Señalábamos en una reunión previa, que en realidad la figura de toma de nota no tiene una existencia legal, que esto deriva de un acto administrativo que fue una respuesta concreta al particular, pero que el acuerdo como tal no menciona la toma de nota. Entonces, probablemente habría una laguna si referiríamos la no aplicabilidad de una figura que formalmente no ha tenido existencia. Pero creo que el espíritu o la idea de lo que plantea el Comisionado Presidente es correcta en el sentido de señalar la no aplicabilidad ya del acuerdo en la parte conducente. La pérdida de eficacia o de vigencia, de eficacia jurídica creo que sería el tecnicismo; de forma tal y continúa la redacción en el sentido de que ya no se acuerda de conformidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado. Coincido completamente. Tenía la idea de que se había solicitado así como toma de nota en los oficios, pero ciertamente es una figura que no existe y no podríamos acordar ni de conformidad; no existe.

Yo coincido con lo que señala el Comisionado Cuevas. Podríamos nada más cambiar este párrafo con esta redacción que satisfaga la pretensión, de que ya no es aplicable en virtud de que esa norma ha quedado superada por la Reforma Constitucional, esa norma se refiere nada más a una información, se parte de hipótesis distinta. Se asume que hay un derecho, se informa a la anterior COFETEL en términos del acuerdo y sólo en el caso de que no haya una objeción, es que se puede continuar con la multiplexación anunciada.

La figura jurídica cambió por completo, ya ahora es una autorización, el principio es que se requiere de una autorización de la autoridad para poder actuar. Si eso queda debidamente plasmado en el párrafo, yo creo que todos estaríamos atendiendo esta inquietud. Disculpen ustedes, no vi el orden, primero Comisionada Labardini, después Comisionada Estrada y después Assuán.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy breve. En efecto, coincido totalmente. La cuestión es asegurarnos que en el muy remoto caso, y sé que es remoto caso, en que no se presentará esa objeción, porque lo que es esa toma de nota en realidad es una especie de derecho de veto, que si no se ejerce, da lugar a una afirmativa ficta. Lo que queremos evitar, es en el muy remoto caso de que esa objeción no se expresara como se hace en este caso, de alguna manera no se pronunciara el Instituto, no operara de ninguna manera esa afirmativa, eso yo creo es el fin último que, en efecto, es remoto, pero que tenemos que asegurarnos que nadie se pretendiera beneficiar de esa supuesta afirmativa que ya no resulta vigente por las consideraciones ya manifestadas.

Así que creo que eso lo cubre muy bien, lo que propone el Presidente Contreras, de manera que quede claro que en nuestra consideración esa vigencia o eficacia del artículo 8º del acuerdo, pues ya no existe, ya no subsiste.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini. ¿Comisionado Ernesto Estrada?

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí. Me quedó un poco de duda sobre el texto que al final se propone, porque lo entendí básicamente con el mismo significado del proyecto original. Yo quiero plantear que yo estoy de acuerdo con el proyecto original incluyendo en esta sección. A mí me parece si queremos pronunciarnos sobre una decisión de alcance general, no es el acto adecuado. Yo lo que entiendo es que ésta es una respuesta que se le da a una solicitud específica y sería aplicable a quien se le responda.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Entonces, en ese sentido, creo que se cumple el objetivo, en el sentido de que se le informa que no es vigente porque hay una oposición y eso está explícito en el proyecto que se está presentado. O sea, la razón por la que no es aplicable, es porque la norma que se refiere específicamente al acuerdo, se opone a lo que establece la Constitución. A mí no me parece adecuado pronunciarnos sobre la derogación implícita o explícita de esa norma. Insistiría, no me parece adecuado en este acto, habremos que pronunciarnos en ese sentido, tendríamos que hacer un procedimiento distinto a éste.

Entonces, en ese sentido, en la medida en que el texto que se proponga mantiene el espíritu del texto que está en el proyecto, yo me manifestaría a favor y no apoyaría que nos pronunciáramos en este acto de forma expresa o implícita sobre la derogación de la norma. Y si habría que hacerlo, habrá que hacerlo en un acto distinto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada. Assuán Olvera

Lic. Assuán Olvera: Muchas gracias. Solamente para comentar que la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión consideramos que el efecto finalmente de inaplicabilidad de este numeral deriva directamente de la contraposición efectivamente con el decreto constitucional y que para efectos legales, efectivamente, se encuentra derogado tácitamente. Consideramos que el efecto legal es el mismo en el sentido de que esa inaplicabilidad deriva precisamente de su expulsión del orden jurídico, ya no existe la figura como tal. Como el Pleno tenga a bien decidir, pudiéramos pensar en la posibilidad de una redacción que modifique mínimamente el contenido del párrafo a efecto de satisfacer esta situación, si lo considera a bien, lo hemos trabajado previo al comentario del Comisionado Estrada, pero, bueno, estábamos pensando en que simplemente en lugar de decir que se determina que dicho numeral no es aplicable, que medie una determinación por parte del Instituto que existiera una mera consideración, en el sentido de que nosotros no estamos derogando el numeral, lo que deroga, lo que lo expulsa del orden jurídico es el propio decreto y el establecimiento de la contraposición.

Eso no es parte de una determinación por parte del Instituto. Por lo tanto, lo que diríamos o propondríamos, someteríamos a su consideración, es cambiar ese determina por un se considera. Y quitar el no resulta aplicable para el acceso a la multiprogramación y poner, se considera que en dicho numeral ha sido derogado tácitamente. Punto.

Queda prácticamente igual, se utiliza la terminología de derogación tácita, desde nuestro punto de vista es el efecto normal, no pensaríamos que va dirigido como un acto general, sino que simplemente es la razón por la que en el caso particular no ha lugar a atender la petición, sería una propuesta previo al comentario último del Comisionado Estrada. A su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí. En efecto, la regla en este caso sí es de derogación, el Código Civil de aplicación supletoria señala que las disposiciones quedan derogadas cuando una posterior así lo señale expresamente; o, en su caso, cuando la posterior contiene disposiciones que se contraponen con la anterior.

Entonces aquí, como señalaba Assuán, es evidentemente que tácitamente hay una derogación, aun cuando no lo señale de manera expresa en este caso pues el artículo 3º transitorio del decreto,

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

sino esa disposición, ya el hablar de una autorización, evidentemente contrapone a la anterior. Entonces, el efecto, y yo creo que esto es mera redacción, yo como estaba, creo que así se entiende, aquí sería hacerlo un poquito más expreso si se considera expresamente derogado. Ya estaríamos haciendo esa interpretación.

Y en todo caso, si se sostiene así, nada más apuntar como fundamento de la misma, el artículo 9 del Código Civil.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra? Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pues me parece que la redacción propuesta le da mayor claridad que, en efecto, el texto tal como se va señalando en las consideraciones que llevan a la conclusión, se está considerando tácitamente derogado, es la interpretación que se hace. Entonces, no es algo adicional a lo que ya está expresado, sino que le da claridad al texto y creo que eso sí es importante, digo, por parte de la autoridad, ser claros en las razones que llevan a las conclusiones y no dejarle al particular un margen de duda si lo podemos aclarar en el texto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. ¿Alguien más? Sometería, entonces, a votación el proyecto, los proyectos presentados con la modificación que se propone por la Unidad de Radio y Televisión, haciendo una referencia que se consideran que han sido tácitamente derogados, superados por la reforma constitucional y, por lo tanto, no son aplicables, ni sus supuestos, ni sus consecuencias, que era una preocupación que tenía la Comisionada Labardini. Comisionado Cuevas

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Y pediría, nada más si puedes volver a leer, por favor, Licenciado Assuán Olvera.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El párrafo completo, por favor.

Lic. Assuán Olvera: Sin duda. En consecuencia, al oponerse el texto del numeral octavo del acuerdo con la figura de autorización prevista en el decreto y toda vez que la solicitud que nos ocupa refiere la manifestación del concesionario relativa al interés de ofrecer múltiples programas dentro del mismo canal concesionado, se considera que dicho numeral ha sido derogado tácitamente, por lo cual no es procedente acordar de conformidad su solicitud para realizar transmisiones mediante la multiprogramación en la estación tal, ya que como quedó establecido en párrafos precedentes, la figura aplicable para tales efectos de acuerdo al texto del decreto de Reforma Constitucional, es la de autorización.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Estrada

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí. A mí me satisface la propuesta porque ya no es el Pleno quien está determinando que se está derogando, que era mi preocupación anterior. Es uno de los considerandos para la decisión. En ese sentido, apoyaría el cambio de texto que propone la Unidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Perdón Assuán, yo quisiera hacer una precisión. En el párrafo al que se le acaba de dar lectura, se hace referencia a una solicitud.

Lic. Assuán Olvera: Sí.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es una solicitud o un informe. Tenía entendido que era un informe en términos del acuerdo que iba a tener el efecto de una afirmativa ficta para poder realizar la multiprogramación en caso de que no hubiera un pronunciamiento por parte de la autoridad. ¿Se solicita?

Lic. Assuán Olvera: Sí. La solicitud a la que se refiere es la presentada el 12 de noviembre, a través de la cual el concesionario manifiesta su interés de multiprogramar. Lo que se estaría dando respuesta, es dar respuesta expresa para evitar que por el simple transcurso del tiempo como contemplaba este artículo, estamos todos de acuerdo que ya no resulta aplicable, está expulsado del orden jurídico. Pero para evitar cualquier tipo de interpretación extraña que se pudiera dar al respecto, se pretende acordar de esta manera expresamente para evitar que haya una interpretación posible que por el simple transcurso del tiempo se entienda autorizado, como existía previamente, que todos estamos de acuerdo que no es así, pero quedaría totalmente superado al existir una respuesta expresa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Mi preocupación es de carácter semántico. Si propiamente no está solicitando una autorización, porque en términos del acuerdo lo que hacía era informar y ante la ausencia o el silencio de la autoridad, podía hacerlo, me preocupa que se pueda malinterpretar esto, no es posible resolver el presente acuerdo de conformidad a su solicitud. Yo sugeriría que sólo dijéramos que, efectivamente, ha quedado tácitamente derogado, por lo que ese artículo no es aplicable y la promoción presentada no puede tener el efecto de que pueda acceder a la multiprogramación, por lo que será necesario en su caso proceder conforme a la autorización que es lo que prevé la Constitución, es un poquito la idea esa, al margen de la redacción que se acuerde, porque tengo entendido que no pidió, no es una solicitud propiamente, sino un informe de su interés de multiplexar.

Lic. Assuán Olvera: Sí. ¿Si cambiamos el término solicitud por escrito?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: De acuerdo.

¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra? Estaría, entonces, a votación los proyectos presentados por la Unidad con estas adecuaciones acordadas. Secretario

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tenemos una duda sobre el fundamento del Código Civil, que aplica una supletoria, no viene en el proyecto, no sé si lo quieran agregar, el nueve. Hacer mención expresa en el último párrafo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Assuán

Lic. Assuán Olvera: Propondríamos: ha sido derogado tácitamente en términos del artículo 9 del Código Civil de aplicación supletoria a la materia, en términos del 7-A de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sin citarlo así, nada más si lo pones como fundamento.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: O podría ser incluirlo al final en la fundamentación.

Lic. Assuán Olvera: De acuerdo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se agregaría, entonces, al final. Entonces, estamos votando los proyectos presentados a consideración por la Unidad de Radio y Televisión, con las dos modificaciones planteadas: una respecto de la redacción de este párrafo y la segunda respecto a la inclusión del artículo 9 del Código Civil Federal en la fundamentación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los Comisionados que estén por la afirmativa en esos términos, por favor, manifestarlo. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Passaríamos al III.16, es un Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve aplicar el Manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, hasta en tanto el Instituto cuente con un régimen específico para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Le pediría al _Licenciado Mario Fócil, Coordinador General de Administración, que exponga el asunto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Buenos días, señoras y señores Comisionados. La idea de esta solicitud de Acuerdo por parte del Pleno es dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que nos establece la obligatoriedad de publicar el Manual de percepciones específico como órgano autónomo; y en este caso lo que estamos haciendo es adoptar el actual manual de percepciones de la Administración Pública Federal para darle sustento y continuidad a esta obligatoriedad y posteriormente en el mes de febrero, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, estaríamos obligados a presentar el nuevo manual que regule nuestros sueldos y percepciones. Y eso es lo que estaríamos sometiendo a consideración de todos ustedes. Incluye el tabulador e incluye las prestaciones que se dan fundamentalmente al personal de base, operativo y técnico, y de mando, por supuesto.

Y estoy a sus órdenes por si tienen alguna duda.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. El documento también fue circulado previamente a consideración de todos y está a discusión. Comisionado Adolfo Cuevas

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solamente agradecer a la Coordinación y a la Presidencia que encabeza los trabajos administrativos del Instituto que avancemos en esta línea de ir regularizando nuestra operación de manera armónica y con miras en el muy corto plazo tener una normatividad plenamente característica de un Órgano Constitucional Autónomo.

Gracias y reconocido.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas. Pediría, entonces, que se recabara votación, Secretario.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los Comisionados que estén por la afirmativa respecto al proyecto circularado. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente, en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos, entonces, al siguiente punto del Orden del Día, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Es el III.17, Informe trimestral de actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se presentará a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Como ustedes saben, es una atribución de este Pleno autorizar estos informes, aprobar estos informes, tenemos la obligación constitucional de presentar informes trimestrales al Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo.

Se trabajó con las áreas, a quienes agradezco todo el apoyo para contar con este Informe. Y estamos presentando, ustedes lo conocen, fue circularado previamente, pues básicamente el informe de las actividades del Instituto en estos primeros tres meses de vida. Se refleja ahí nuestra labor en los papeles, en los trabajos especialmente relacionados con el cumplimiento de la agenda de 180 días, pero también todos los demás, que son importante hacer del conocimiento del Congreso y del Poder Ejecutivo. Debemos cumplir con nuestra obligación constitucional.

Le pediría al Secretario Técnico que abundara un poco más sobre este tema, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pues sí. Agregar que se circuló primero un proyecto que se trabajó con las áreas y la Secretaría Técnica del Pleno. Fue integrado coordinadamente por la Presidencia de este Instituto. Posteriormente fue circularado a los señores Comisionados y sus equipos para que lo validaran y enriquecieran con sus diversas aportaciones, situación que sucedió. Y el documento que se presenta pues incorpora todos los cambios y sugerencias señalados por los señores Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Secretario. Está a su consideración. Comisionado Fernando Borjón

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente. Creo que es un Informe que está presentando debidamente los avances de la institución hacia el Congreso de la Unión, que permite observar como las metas constitucionales están siendo atendidas, como se va evolucionando cada día con el trabajo continuo que realizan las unidades, que realizamos todos; creo que el documento está reflejando eso.

Agradecer también la apertura de la Presidencia y la Secretaría Técnica del Pleno para haber realizado las adecuaciones al texto. Creo que se presenta una cuestión con una visión temática, con una visión integral de la institución y en este sentido acompañaría el proyecto, por supuesto, Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón. Comisionado Adolfo Cuevas

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para subrayar la importancia de este ejercicio de rendición de cuentas, el Congreso de la Unión otorgó una amplia autoridad, un enorme poder efectivo a este

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Instituto, y ese poder debe ser ejercido públicamente de forma transparente y acreditando el actuar responsable de la institución, de lo cual es constancia este Informe, además de dar cuenta puntual del cumplimiento de las metas constitucionales en tiempo y forma y de los demás trabajos del Instituto, en necesario ejercicio, obligado ejercicio y que además abona a esta relación con el Congreso que facilite la comprensión de nuestro trabajo y esperemos favorezca también así el apoyo permanente de ese poder de la Unión.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas. No habiendo nadie más, tomo el uso de la palabra y aprovecho, este Informe refleja el trabajo que se ha venido haciendo y no puedo más que reconocer el trabajo de las Unidades Administrativas de todo el personal del Instituto. Ha sido, desde luego, complejo, la transición de un Órgano Desconcentrado a un Organismo Constitucional Autónomo, ha sido complejo dar cumplimiento al mandato constitucional con los recursos que tenía un Órgano Desconcentrado. Y es muy importante lo que estamos avanzando, yo me congratulo por eso. Es mucho el camino que nos falta, pero mi más sincero reconocimiento a todas las áreas, a sus equipos, a los Comisionados, porque si algo se ha palpado en el ambiente ha sido una entrega con muchas ganas de cumplir con los objetivos que nos hemos planteado.

Muchas gracias a todos.

Secretario, a votación, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se somete a consideración de los señores Comisionados el proyecto de Informe circulado. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. Y solamente informar que será debidamente remitido por usted al Titular del Poder Ejecutivo, así como a los presidentes de cada una de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Ya que eso haya sucedido, se publique en la página de internet.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Excelente. Así será.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Desde luego que lo haremos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pasamos, entonces, al siguiente punto del Orden del Día, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pasamos al siguiente punto. El último punto, III.18, Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa sobre posiciones orbitales geoestacionarias para uso comercial, cuyo procedimiento de licitación pública se realizará durante el año 2014. A cargo, de la Unidad de Servicios a la Industria, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Fue un asunto que se trabajó conjuntamente por la Unidad de Política Regulatoria, por la Unidad de Servicios a la Industria. Y le damos la palabra al Licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Servicios a la Industria.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente. Bueno, como les hemos venido señalando, inclusive, así se narra en el contenido del acuerdo que está siendo sometido a su consideración, en su oportunidad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conjuntamente con la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones realizaron las acciones administrativas necesarias ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones tendientes a que la administración mexicana obtuviera la posibilidad de ocupar y explotar las posiciones orbitales geoestacionarias 113 ° oeste y 116.8° oeste, con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas. Esto es la banda C extendida y la banda KU extendida.

Logrando concretar estas gestiones y logrando que México ya pueda disponer de estas posiciones orbitales geoestacionarias para la prestación de servicios en el país. En este sentido, hay que señalar que el artículo 11, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente establece que se requiere concesión para efectos de ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y explotar sus respectivas bandas de frecuencias; esto es, el artículo 11, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En ese sentido, es conveniente señalar que el artículo 29 de la propia ley dispone que este tipo de recursos orbitales serán susceptibles de otorgamiento mediante el procedimiento de licitación pública.

Es así que tenemos que necesariamente voltear a ver a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley, en el sentido de que la Secretaría, así lo establece la ley vigente, en este caso siendo ya competencia exclusiva de este Instituto, deberá publicar un Programa de concesionamiento de bandas de frecuencias que serán objeto de licitación pública.

Es por eso que traemos a su consideración este proyecto de acuerdo en el que se dispone la publicación de un programa para poner a disposición de los interesados estos dos recursos satelitales, estas dos posiciones orbitales geoestacionarias.

Esos son los términos generales del acuerdo que está siendo sometido a su consideración. Nada más quiero concluir con la mención que una vez difundido el proyecto a sus oficinas recibí dos, algunas observaciones de dos oficinas, particularmente de la oficina del Comisionado Presidente y de la oficina del Comisionado Borjón. Y me permito señalar los cambios sugeridos que de antemano comento que en opinión del área son atendibles y no le veo ningún problema, salvo que ustedes estimen alguna cuestión particular.

Respecto a los comentarios recibidos del señor Presidente de este Instituto versan sobre, primero, reincorporar a la parte de antecedentes, la petición que en su oportunidad formuló la Subsecretaría de Comunicaciones a la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, en el sentido de que la COFETEL, en aquel momento, realizara las gestiones administrativas necesarias tendientes a la licitación de estas dos posiciones orbitales.

La petición formulada en su oportunidad por la Subsecretaría de Comunicaciones no señala alcance mayor, simple y sencillamente esa propuesta, de que se revisaran estos trámites, para eventualmente una licitación de las posiciones orbitales geoestacionarias. En ese sentido, estimamos que, bueno, es un hecho notorio que no puede dejar de ser observado, que no influye en el ánimo de la acción que está adoptando ahora el Instituto, que en nada predispone o prejuzga sobre la autonomía de las facultades del Instituto para llevar a cabo, emitir este programa de licitación. Y por ende creemos que es conveniente reinsertarlo al texto de los antecedentes.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

El segundo comentario viene a ser una petición de eliminación de algunos párrafos del considerando cuarto. El considerando cuarto se refiere a la cuestión de planeación nacional. Nosotros por ahí, en el párrafo cuarto de la versión que ustedes tienen en sus carpetas, hacíamos una mención expresa del artículo 21 de la Ley de Planeación. Y se estima que en nada abunda a la motivación del programa, por ende creo que su eliminación, repito, en nada demerita la solidez del proyecto, por ende creemos que también puede ser válidamente atendida la solicitud del señor Presidente.

El tercer comentario versa sobre otra petición de eliminación de un párrafo también del considerando cuarto. Y es el párrafo que se refería a la presentación por parte del Ejecutivo Federal de la iniciativa de reforma en materia de telecomunicaciones, que posteriormente dio pie a la emisión del decreto de reforma constitucional. Evidentemente al ya estar publicada el decreto de reforma constitucional, pues de nada sirve hacer mención al proceso previo que dio origen precisamente a esta reforma constitucional. Por ende, también la petición de eliminación es valiosa y en ese sentido la estamos plasmando.

Y el último comentario recibido por la oficina del señor Presidente coincide con uno de los formulados por el Comisionado Borjón, que es cerrar el considerando cuarto de este acuerdo, en el sentido de hacer mención a la obligación que nos establece el artículo 17º transitorio del decreto de reforma constitucional, en el sentido, el cual establece que el Instituto deberá realizar las acciones necesarias tendientes a la contribución de los objetivos y metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos relacionados con los sectores radiodifusión y telecomunicaciones.

Creo que esa precisión del señor Presidente y del Comisionado Borjón es muy atinada e, inclusive, robustece toda la parte del considerando cuarto en alusión a la planeación nacional.

Esos son los comentarios del señor Presidente. Los comentarios del Comisionado Borjón versan básicamente, repito, este mismo que es coincidente con el señor Presidente, adicionar este último párrafo en el considerando cuarto. Y el último que formuló el Comisionado Borjón, se refiere a aclarar lo descrito en el antecedente tercero del acuerdo, que se refiere a la cuestión de la gestión internacional. Este antecedente, como está planteado originalmente, empieza señalando y me permito leerlo textualmente dice: Antecedente III. Gestión internacional. Y dice: La administración de México ha tramitado ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones y continúa. El Comisionado Borjón estima que esta mención a la administración de México pues dice todo y no dice nada. Tendríamos que aterrizarla en el sentido de señalar expresamente qué autoridades fueron las que hicieron este trámite ante la UIT.

Y en ese sentido, se cambiaría, se modificaría la redacción de este antecedente para iniciar diciendo: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en conjunto con la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones realizaron, y todo lo demás que ya venía, que establece ahorita el actual antecedente tercero.

Serían los cambios que nos solicitaron, repito en opinión de las áreas de Política Regulatoria y de la que yo presido, creemos que son bastante atendibles, inclusive, robustecen el acuerdo que está siendo sometido a su consideración.

Serían las cuestiones generales, señor Presidente.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael, por explicar las incorporaciones al proyecto, que también fue circulado a su consideración. Está a su discusión. Comisionado Fernando Borjón

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias. Sólo para señalar que, en efecto, creo que con las propuestas de la Unidad de Servicios a la Industria se están satisfaciendo las sugerencias. Acompañar también las que propuso el Comisionado Presidente. Creo que además hay que subrayar la importancia de este programa de licitaciones de posiciones orbitales, que es nuestro primer programa de licitaciones, es la primera vez que el Instituto va a lanzar este tipo de procedimientos. Felicitar, por supuesto, a la USI y a la UPR por ese trabajo; trabajo que ya en su oportunidad, en una sesión anterior, el ingeniero Fernando Carrillo nos tuvo a bien informar de esta oportunidad que tiene el país para contar con estos servicios comerciales, en el que en su momento también detalló el trabajo que realizó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en conjunto con la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que tengamos esta oportunidad que percibo que estamos aprovechando muy oportunamente gracias, precisamente, al trabajo conjunto de la Unidad de Servicios a la Industria y de la Unidad de Política Regulatoria.

Creo que por otra parte es pertinente también ésta, como ya señalaba, la adición del antecedente en que la Subsecretaría informó en su momento a la extinta COFETEL, con relación a la posibilidad de hacer el uso comercial de las posiciones orbitales geoestacionarias. Creo que esto es totalmente congruente con lo que en su oportunidad manifestó, precisamente, el ingeniero Carrillo, en cuanto a que precisamente dentro de la gestión realizada para las posiciones orbitales del Sistema MEXSAT, pues también se realizó esta gestión de estas posiciones, y en ese sentido, al no ser necesarias tampoco ya para dependencias de la Administración Pública Federal, existe, como ya se ha subrayado, la posibilidad de realizar el uso comercial.

Creo que en ese sentido, a manera de antecedente de lo que en su momento se manifestó por parte de la Subsecretaría de Comunicaciones el 13 de agosto, queda como tal y como bien señala el Jefe de la Unidad, no vulnera la autonomía de esta institución para poder llevar a cabo el programa de licitaciones. En ese sentido, acompañaría el proyecto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. ¿Alguien más?
Comisionado Adolfo Cuevas

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias. Para acompañar los comentarios del Comisionado Borjón, reconociendo el trabajo de las Unidades, especialmente y creo que es justo decirlo, del ingeniero Fernando Carrillo, gran experto y activo valioso del Instituto en estos temas. Y además comentar la importancia de que recursos tan valiosos sean puestos a disposición para su uso en beneficio de consumidores, de la inversión necesaria en este país y que esto como percibimos es parte del impulso que el nuevo Instituto da en estos temas, que los recursos no se desperdicien, no queden ociosos, sino que en cuanto nos sea posible y técnicamente se reestructuren los programas respectivos, sean puestos a disposición para beneficio del país.

Gracias

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas. Tomo la palabra sólo para también manifestar mi posición para acompañar el proyecto. Y es justo reconocer el trabajo hecho por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la extinta COFETEL, por

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA IV SESIÓN ORDINARIA

Fernando Carrillo en particular, por todo el equipo que estuvo involucrado en esto. Las posiciones orbitales son recursos muy valiosos, como ustedes saben, muy complejos para obtener y mantener. Y yo me congratulo que podamos anunciar este programa, que tiene por objeto, precisamente, poner estos recursos a disposición del mercado y que, sin duda, beneficiará a tener mayor competencia, mayor oferta y es la dirección correcta que nos hemos trazado y que nos manda la reforma constitucional.

Si no hubiera nada más, recabamos votación, Secretario.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente. Pues poner a consideración el proyecto con las observaciones que recibió el área sustantiva del Comisionado Borjón y el Comisionado Presidente. Los Comisionados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad en esos términos. Y le informo, Presidente, que no hay más asuntos listados en el Orden del Día.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

---o0o---